dado que la expresada suma se cobre sucesivamente en cinco libramientos de a veinte mil pesos cada uno;

"Vengo en acordar i decreto:

La Tesorería Jeneral jirará contra la Aduana de Valparaiso i a favor de los Directores del ferro-carril la cantidad de cien mil pesos, que les será entregada a proporcion que la vayan necesitando, en los cinco libramientos que se expresan.

"La entrega de esta cantidad, como las demas entregas que se hagan en adelante por el Fisco, será sentada en el libro diario o manual de la tesorería del ferro-carril, firmándola todos los directores, i se dará al representante del Fisco copia certificada del asiento de la partida.

Impútese este gasto a la precitada lei de 1851.

Refréndese, tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

CAMINO DE CHILLAN AL TOMÉ.

Santiago, octubre 18 *de* 1852.

191. El Intendente del Ñuble queda facultado para jirar mensualmente contra la Tenencia de Ministros de Chillan, la cantidad de trescientos pesos que expresa el decreto de 2 del corriente